

ACTA Nº 1

FECHA: 13-JULIO-2020

LUGAR: Sala Reuniones G.M.U.

ASUNTO: ENAJENACIÓN DE LA SUBPARCELA NÚMERO 1 DE LA MANZANA 16 DEL PLAN PARCIAL MA-3, DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR BAJO LA ORDENANZA DE SUBZONA UAD-1.

TIPO DE LICITACIÓN: 163.168,30 euros, incluido I.V.A.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO (art. 156 LCSP).

En la sala de reuniones del edificio principal de la Gerencia Municipal de Urbanismo se reúnen, en la fecha y lugar arriba indicados, los componentes de la Mesa de Contratación designados para el contrato arriba indicado y que seguidamente se relacionan:

- Presidente: Don JOSÉ LUIS CHOFLES HUESO, funcionario, Jefe de la Oficina Técnica de Ejecución del Servicio de Proyectos.
- Vocales: Don JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por la Intervención Municipal; don IGNACIO RUIZ SOLDADO, Secretario Delegado; y don RAFAEL L. GARCÍA CASTEJÓN, Jefe del Servicio de Proyectos.
- Secretaria: Doña ROCÍO ORTIZ PRIEGO, funcionaria, Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Comparecen don Juan Andrés Quero Vázquez y don Pablo Hueso Marín, ambos pertenecientes a la Oficina de Contratación, que colaboran con la Secretaría en el desarrollo y organización del acto.

Declarada abierta la sesión por el Presidente de la Mesa, se puso de manifiesto que el objeto de la misma era proceder a la constitución de la Mesa, a la apertura del Sobre o archivo electrónico "A": capacidad para contratar, a la calificación de la documentación administrativa y, en su caso, apertura del Sobre o archivo electrónico "B": proposición económica.

Ante ello, se constituyó formalmente la Mesa al encontrarse presentes la mayoría de sus miembros y se pusieron de manifiesto las circunstancias más relevantes del presente procedimiento, dando cuenta de los licitadores que han concurrido y que, según la denominación registrada en la PLACE, son don David Muñoz Martín y doña Pilar Sánchez Palacios.

En primer lugar se puso de manifiesto la incidencia de que en la Plataforma constaban dos ofertas presentadas por el Sr. Muñoz Martín, una el 11 de junio y otra el 2 de julio de 2020. Se indicó que el Sr. Muñoz Martín había comunicado a través de la Plataforma lo siguiente: «...el 11-6 presente

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: AANI3xdf8n3l+B/IPepH1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Chofles Hueso - (G.m.u.) Arquitecto Técnico	FECHA	29/07/2020
	Rocio Ortiz Priego - (G.m.u.) Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
		 AANI3xdf8n3l+B/IPepH1Q==	

una oferta por la plataforma. Deseo corregir en la oferta presentada dos puntos, uno mi perfil, no soy empresa, soy particular. Hice una consulta y parece ser que en un desplegable se puede indicar a la hora de enviarla y por otro lado corregir la oferta con una nueva. Una vez enviada pensaba que se podía modificar o corregir pero no es así. Me han recomendado que antes de enviarla lo comuniqué al consejo rector para su aceptación. Aun así en la nueva oferta indicaría que se solicita la anulación de la anterior.».

La Mesa, por unanimidad, acordó no admitir la oferta presentada en fecha 11 de junio de 2020, procediéndose a su exclusión en la Plataforma y admitir la presentada en segundo lugar.

Se procedió a la apertura de los sobres o archivos electrónicos "A": capacidad para contratar, a la comprobación de que la documentación en ellos contenida se correspondía con las personas que habían presentado oferta, observando que la documentación aportada era la exigida en el pliego de condiciones administrativas particulares, al considerar válida la declaración responsable del licitador emitida conforme al formulario que aparece en cláusula núm. 26 del pliego de condiciones administrativas particulares, si bien, por otra parte, este exigía una declaración realizada conforme al documento europeo único de contratación.

Seguidamente se iba a proceder al descifrado y apertura de los sobres o archivos electrónicos "B": proposición económica presentados por los licitadores no pudiendo llevarse ello a efecto por no poder acceder a las claves necesarias para ello, por lo que la Mesa, por unanimidad de sus componentes, acordó suspender la sesión.

Sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, acordándose que la incorporación a la Plataforma de las actuaciones que hayan de llevarse a cabo, se realicen a continuación por la Oficina de Contratación. De todo todo ello, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Código Seguro de verificación: AANI3xdf8n3l+B/IPepH1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Luis Chofles Hueso - (G.m.u.) Arquitecto Técnico	FECHA	29/07/2020
	Rocio Ortiz Priego - (G.m.u.) Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2



AANI3xdf8n3l+B/IPepH1Q==